

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 55/2017. Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la excelentísima Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Talleres de Empleo y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la formación de la bolsa de trabajo para profesores, del siguiente tenor literal:

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "BOLSA" DE TRABAJO PARA PROFESORES DE TALLERES DE EMPLEO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**

**1.-Objeto:** El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
T.E. "LOS GAVILANES"	AJOFRÍN	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "LAS ERAS"	ALCOLEA DEL TAJO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "EL TRAGALUZ"	ALMONACID DE TOLEDO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "ECOTURISMO ALMOROX"	ALMOROX	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "AGRICULTURA ECOLÓGICA VALDEOLIVAS"	BARGAS	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "CENTRO DE LA NATURALEZA LOS PECHICHES"	BELVÍS DE LA JARA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "LAS BARRANCAS"	BURUJÓN	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "RENEVA CABAÑAS 2017"	CABAÑAS DE YEPES	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS
T.E. "COCONIA"	CAMUÑAS	TURISMO Y PROMOCIÓN LOCAL
T.E. "EL CARPIO DE TAJO"	CARPIO DE TAJO, EL	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
T.E. "TORREMOCHA"	CASARRUBIOS DEL MONTE	COMMUNITY MANAGER
T.E. "ILLESCAS, COCINA Y CATERING"	ILLESCAS	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "TORRE DE LA VELA"	MAQUEDA	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "MAZARAMBROZ CAMINA"	MAZARAMBROZ	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "MÉNTRIDA RESTAURA"	MÉNTRIDA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "LA DESPENSA DEL QUIJOTE"	MIGUEL ESTEBAN	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "LOS CALEROS"	MONTESCLAROS	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS



T.E. "LA NAVA, ORO Y BRONCE"	NAVA DE RICOMALILLO, LA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "NOBLEJAS 2017"	NOBLEJAS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "NOVÉS"	NOVÉS	RECICLADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE MADERA
T.E. "OROPESA MEDIEVAL"	OROPESA	COSTURA Y CONFECCIÓN
T.E. "LA CASILLA"	PANTOJA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "PORTILLO VIVE"	PORTILLO DE TOLEDO	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS
T.E. "ANIMAPULGAR"	PULGAR	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
T.E. "VILLA DE QUERO"	QUERO	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "CABEZA DEL OSO"	REAL DE SAN VICENTE, EL	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "SAN ROMÁN DE LOS MONTES"	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "GARCILASO DE LA VEGA II"	TOLEDO	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "EL MERENDERO DEL PILÓN"	TORRICO	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "YÉBENES RESTAURA"	YÉBENES, LOS	RECICLADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE MADERA
T.E. "COLORES DE LA SAGRA"	YUNCLER	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS

**2.- Finalidad:** La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una "Bolsa" de trabajo para la provisión, por el sistema de examen, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los Talleres de Empleo relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:

**16 Profesores de formación (15 contratos a tiempo parcial de 20 horas semanales para dos talleres de empleo cada uno y 1 contrato a tiempo parcial de 10 horas semanales para un taller de empleo).**

**3.- Requisitos:** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- \* Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- \* No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- \* No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- \* No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- \* Tener la titulación académica correspondiente al Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria debiendo acreditar una experiencia docente de al menos 9 meses (270 días) o Maestro, Especialidad de Educación Primaria, Educación Infantil, debiendo acreditar una experiencia docente de al menos 15 meses (450 días).

**4.- Selección:** (Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas, más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- \* Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 14 de noviembre de 2001, que regula el programa de EETT, CCOO y UPD.
- \* Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 14 de noviembre de 2001, que desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, que establece el programa de TTEE.
- \* Orden 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- \* Resolución de 31 de agosto de 2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2016.
- \* Convocatoria Pública y Bases para la formación de la "bolsa" de trabajo para profesores de Talleres de Empleo promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2017.
- \* La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- \* Relacionadas con las áreas de lengua y literatura, geografía e historia y matemáticas correspondientes al programa de los 4 años de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. La valoración de esta prueba no podrá exceder de 10 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder 30 minutos. El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora. La plantilla correctora se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en la Página web de la Diputación Provincial de Toledo.

**5.- Comisión de selección y valoración:** En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta



de Selección, y, de otro lado, en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	Don	Andrés Cobos Ibáñez
	Suplente:	Doña	Francisca Rodríguez Minaya
Vocales:	Titular:	Doña	María José Pérez Martínez
	Titular:	Don	Joaquín Rodríguez-Arango Fernández
	Titular:	Don	Julio Porres de Mateo
	Suplente:	Doña	María Soledad Rodríguez Garrido
	Suplente:	Don	Enrique García Gómez
	Suplente:	Don	Antonio Ugarte de Rueda
Vocales:	Titular:	Doña	María Garrido López
	Titular:	Doña	Montserrat Barrios Robledo
	Suplente:	Doña	Nélida Pecharromán Del Cura
	Suplente:	Doña	Victoria Moreno Álvarez
	Suplente:	Don	Emilio Justo Muñoz Fernández
	Suplente:	Don	Teófilo Leal López
Secretario:	Titular:	Doña	Ana María Carmona Blázquez
	Suplente:	Don	Santiago Castellanos Díaz-Plaza
Asesoramiento Técnico:	Titular:	Doña	María Calero Díaz
	Suplentes:	Don	Joaquín Serrano Cádiz
			Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

**6.-Solicitudes:** Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excelentísima Diputación Provincial de Toledo; Excelentísimo Ayuntamientos de los Municipios enumerados en la Base 1.; o a través de cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Fotocopia del D.N.I.; Currículum; Titulación Académica Oficial correspondiente al puesto y/o acreditación documental oficial (establecida en la Base 3).

**7.-Admisión de candidatos y comprobación de solicitudes:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 11), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. El examen de todos los puestos ofertados se procurará realizar el mismo día y hora.

**8.- Exclusión de candidatos:** De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

\* Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.

\* Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa.

**9.-Lista de candidatos elegidos, exposición pública y realización de contratos:** Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes, procediéndose a continuación, de acuerdo con la organización funcional y adecuada distribución de los recursos humanos, a atribuir por parte de la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico los puestos y destinos, para posteriormente iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

#### **10.- Normas básicas de funcionamiento de la "Bolsa":**

a) La "Bolsa" se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2017 es la "S".

b) La contratación como Profesor se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del Taller de Empleo.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta "Bolsa", los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la "Bolsa". Quedan



exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Baja maternal; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.

e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta "Bolsa" de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 31 de diciembre de 2017.

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.

**11.-Normas finales:** La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

La experiencia laboral, profesional o docente, se acreditará con certificado de servicios o de empresa, y, en su defecto, con "vida laboral" acompañada del contrato de trabajo.

En relación con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo así como en los tablones de anuncios y Página de: [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es).

- Excelentísima Diputación Provincial de Toledo. Plaza de la Merced, número 4. Toledo.
- Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avenida de Francia, número 2. Toledo
- Página informática [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es).

**12.- Recursos:** La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

**Segundo:** Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo Toledo 20 de enero de 2017. El Presidente Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario José Garzón Rodelgo.



## CONVOCATORIA PARA PROFESORES DE TALLERES DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. n.º. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de \_\_\_\_\_, en la calle \_\_\_\_\_ n.º. \_\_\_\_\_  
y números de teléfono \_\_\_\_\_ comparece como  
poseedor de la Titulación \_\_\_\_\_

### EXPONE:

Que de conformidad con el ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA referente a la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal para profesores de Talleres de Empleo en Municipios de la Provincia de Toledo, en el que está interesado en participar en el proceso de selección de **16** puestos de **PROFESOR**, para el que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria, presento la siguiente documentación:

- 
- 
- 
- 

### SOLICITO:

Por estar de acuerdo con las bases de la convocatoria; ser admitido al proceso de selección, adjuntando a esta solicitud la documentación exigida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE TALLERES DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO  
Plaza de la Merced, 4. 45071 TOLEDO

N.º I.-392